

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa proceso a Despacho indicando que hay un derecho de petición pendiente por resolver.

Armenia, Q., 20 de noviembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: LAURA MELISSA LOPEZ BUITRAGO
Ejecutado: DERLIS ELISA GONZALEZ NAGLES
Radicación: 6300140030082016-00418

En atención al derecho de petición presentado por la ejecutada en este asunto, líbrese oficio a la petente, indicándole que el proceso adelantado en su contra en este Despacho judicial, terminó por pago total de la obligación mediante proveído del 11 de marzo de 2020, habiendo quedado unos títulos judiciales a su favor, a quien igualmente se le debe indicar, el trámite que debe adelantar para reclamarlos, e infórmele, que el Juzgado no expide paz y salvos, pues, estos, deben ser exigidos directamente a la persona que la demandó. La comunicación correspondiente, remítasele al correo electrónico referido en la petición, junto con la relación de los descuentos que se realizaron hasta la fecha.

Así mismo, en aplicación al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría envíese por el medio técnico disponible, el oficio ordenado en el numeral cuarto del auto de terminación de fecha 11/03/2020, al pagador de la entidad, ya que, no se evidencia en el plenario, que éste haya sido elaborado y entregado al interesado.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE
NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50124c929f2370c3fcc4f1a05a17daeef05989b43729f583980df698e87af9ef
Documento generado en 26/11/2020 11:25:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>